



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, nueve de noviembre de dos mil veintiuno
Rdo. 2021-00242
Inter 1584

Como quiera que revisada la documentación vista en archivo pdf 14 del expediente, aportada por el apoderado judicial de la parte demandante dentro de la demanda que para proceso EJECUTIVO SINGULAR de mínima cuantía, formula la EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDIO S.A. E.S.P., en contra del señor LUIS ALBERTO GUALTEROS., se pudo constatar que en la certificación expedida por la Empresa Servientrega, no aparece consignada la fecha en la cual fue entregada la citación para la diligencia de notificación personal, se dispone requerir a la parte ejecutante, para que por conducto de su apoderado judicial, aporte dicha certificación, en la cual se evidencie claramente la fecha de entrega de la referida comunicación.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,

SONIA EDIT MEJIA BRAVO

SEMB

Firmado Por:

Sonia Edit Mejia Bravo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**355e630501acecb926ece6643f6086ae1e347f1894285c46da
91a74fdce49c0f**

Documento generado en 09/11/2021 04:02:56 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**